

NUMERO: SIETE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

AUSENCIAS CON EXCUSA:

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. Jaime Matesanz Caparroz (Reinosa En Común - REC)

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día seis de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Al principio de la sesión, se guarda por los presentes un minuto de silencio con motivo del fallecimiento de los que fueran Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Miguel Salazar Montes y D. Constancio Puente Fernández; el Sr. Alcalde traslada en nombre de la Corporación sus condolencias a las familias. DESCANSEN EN PAZ.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2026.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión del día 4 de junio de 2026.



No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 4 de junio de 2026 (ordinaria).

DOS.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. ALBERTO RUIZ YESA.- Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Alberto Ruiz Yesa, de fecha 27 de mayo de 2026, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4077, el día 5 de junio de 2026, mediante el que renuncia al cargo de Concejel.

Se da cuenta asimismo de dos escritos mediante los cuales dos personas llamadas a cubrir la vacante renuncian a ser proclamadas concejales/as electos/as:

.- En primer lugar, se da cuenta del escrito presentado por D^a. Nayara Gutiérrez Fernández, de fecha 5 de junio de 2026, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 4078, en el que dicha persona manifiesta que, siendo la siguiente en la lista electoral del PSOE, tras el Concejel D. Alberto Ruiz Yesa, que acaba de renunciar a su condición de Concejel, por la presente, y ante el Secretario del Ayuntamiento, renuncia a ser proclamada electa como Concejala; este escrito es firmado y ratificado mediante comparecencia personal de la interesada ante el Secretario del Ayuntamiento, para su toma de conocimiento y comunicación a la Junta Electoral competente (la Central).

.- En segundo lugar, se da cuenta del escrito presentado por D. José Santiago Ruiz Roche, de fecha 5 de junio de 2026, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 4079, en el que dicha persona manifiesta que, siendo el siguiente en la lista electoral del PSOE, tras Dña. Nayara Gutiérrez Fernández, teniendo conocimiento de la renuncia como Concejel de D. Alberto Ruiz Yesa, por el presente y ante el Secretario del Ayuntamiento, renuncia de manera anticipada a ser proclamado electo como Concejel; este escrito es firmado y ratificado mediante comparecencia personal del interesado ante el Secretario del Ayuntamiento, para su toma de conocimiento y comunicación a la Junta Electoral competente (la Central).

Considerando lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel de D. Alberto Ruiz Yesa y de las renunciaciones anticipadas de D^a. Nayara Gutiérrez Fernández y D. José Santiago Ruiz Roche, debiendo remitir certificación de este acuerdo, junto con los tres escritos de renuncia presentados, a la Junta Electoral competente (la Central), a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, e indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es el siguiente: D.^a Andrea Fernández Sordo.

Cumplase con lo establecido en la normativa aplicable (de Régimen Electoral y de Régimen Local).

El **Sr. Alcalde** explica seguidamente que por motivos graves de salud su buen compañero se ha visto avocado a renunciar, agradeciéndole, en nombre del Ayuntamiento y en el suyo propio, el paso al frente dado por él en el momento de asumir su responsabilidad en el cargo, asegurando a los presentes su profundo conocimiento del Área encomendada, pero que lamentablemente le ha pasado esto, sin llevar ni dos meses en su nuevo estatus municipal, reiterando de forma más detallada su agradecimiento personal, y deseándole una pronta y plena recuperación.

TRES.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.-

No se promueve debate previo en este asunto.

El **Sr. Alcalde** hace constar en Acta el punto Segundo del Informe de Intervención de 23 de marzo de 2026, firmado por el anterior Interventor, que es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

“**SEGUNDO.** Si se considera necesario se efectuarán consideraciones de carácter previo relativas a:

- Se ha funcionado con presupuesto aprobado definitivamente.
- En cuanto a las incongruencias detectadas, se elaboró por esta intervención un Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025, con fecha 10 de junio 2025 incluido en el expediente 2025/1417, sin embargo dicho Plan no ha sido aprobado por el Alcalde con claras intenciones de evitar el control financiero sobre las siguientes materias y aspectos que se detallan a continuación:

- 1.- En materia de contratación: Intento de no relacionar en los informes de control financiero los fraccionamientos de contratos en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que en base a la cuantía total hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad. Así como la no imparcialidad de las funciones de alguno de los intervinientes en las distintas fases del contrato, firmando facturas para su pago, cuando el material no ha sido entregado, etc.
- 2.- En materia de subvenciones. Evitar el control financiero detallando aquellas subvenciones concedidas cuando los fondos de la subvención no se utilizan en el proyecto con el que concurren a las convocatorias o se pierden. Etc.
- 3.- En materia de ingresos. Como se señaló en el Plan de Control financiero 2024 se siguen en 2025 produciendo riesgos de incumplimientos y errores en las liquidaciones y facturas de alquiler, retrasos en la gestión de las deudas tributarias y arrendamientos, falta de comunicación con los clientes e inquilinos. Falta de liquidez para cubrir las obligaciones. Fraude en la presentación de consumos de los inquilinos, colusión entre empleados públicos y los inquilinos, uso de información privilegiada, etc.
- 4.- En materia de personal. Ya se señalaron los graves riesgos de cumplimiento en esta materia en el Plan Anual de Control financiero 2024. Al no aprobar el Plan de Control Financiero 2025 se está evitando que se señalen los incumplimientos de no reclamar por ingresos indebidos los últimos 4 años recomendados en el PACF 2024, se mantienen los riesgos de incrementos salariales y pago de atribuciones temporales de funciones erróneos, pago de antigüedades improcedentes, personal laboral que supera con creces la edad legal de jubilación, pago elevado de horas extras. Incapacidad de cubrir puestos claves, procesos de contratación lentos que retrasan la implementación de proyectos o provocan pérdida de subvenciones, errores frecuentes en la redacción de Bases, tribunales de selección amañados. Distintos criterios para situaciones similares. Amiguismo . Posibles situaciones de acoso. Falta de actualización de la RPT y aprobación de organigrama. Demandas judiciales relacionadas con los procesos de contratación de personal, impagos de productividades legales, contratos de relevo mal gestionados, etc.
- Incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Fundamentalmente por no cumplir con el Plan de Acción 2024 y hacer caso omiso a las recomendaciones del informe resumen del Plan Anual de Control Financiero 2024.
- Cumplimiento de plazos de liquidación y rendición de cuentas.
- Incumplimiento del PMP en el primer trimestre de 2025 (33,98 días). En el resto de los trimestres aunque está por debajo de 30 días son los más elevados desde que hay registros (22,13 segundo trimestre, 21,61 tercer trimestre, 26,90 cuarto trimestre). Se manifiesta así, la ineficacia e ineficiencia en la política de gasto directamente e indirectamente en la política de personal.
- No se ha cumplido con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obliga a reducir el endeudamiento neto en caso de superávit presupuestario.”

El **Sr. López** pide el uso de la palabra, lo que es denegado por el **Sr. Alcalde**, por considerar que no ha lugar.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
23/09/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	SECRETARIO
23/09/2026	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

La constatación formal del Acuerdo es la siguiente:

Visto el Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC y VOX), acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2025, debiendo remitirse al órgano competente para su fiscalización externa.

El **Sr. López** solicita (por dos veces) el uso de la palabra para “explicación de voto”, con mención al ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), que dice al respecto: *“los grupos que no hubieren intervenido en el debate podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto”*, lo que en principio le es denegado por el **Sr. Alcalde**, por considerar que no ha lugar al haber tenido el Sr. López la posibilidad de fijar su postura en el momento correspondiente, anterior a la votación, aunque finalmente (tras la tercera vez que lo pide el Sr. López, quien solicita además al Sr. Alcalde que pida asesoramiento al Secretario) se le otorga por el **Sr. Alcalde**, con una duración máxima de dos minutos.

El **Sr. López** comienza diciendo que el Informe de Intervención de la Cuenta General es exactamente igual al del año pasado, pues no cambia ningún punto ni ninguna coma. Explica asimismo que hubo un Plan Anual de Control Financiero en el año 2024, un Plan sobre el que (recuerda) presentó tres páginas de consultas al Sr. Interventor y que no contestó; un Plan en el que se establecían una serie de controles, que pasaron por Comisión y por Pleno y por las que nadie preguntó nada en ninguno de los órganos colegiados. Continúa diciendo que tampoco se pregunta por el Informe Final cuando se llevó a Pleno, fruto de los Informes Parciales, y que a partir de ese Informe Global el Alcalde, en ese caso él (Sr. López), redacta un Plan de Acción y, además de incluir todas las medidas que propuso el Interventor, él hace propuestas.

El **Sr. Alcalde** interrumpe al **Sr. López**, y le quita el uso de la palabra, aduciendo que el Sr. López debe ceñirse a la explicación de voto y no se ciñe.

CUATRO.- FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027.-

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

Vista la Orden IND/29/2026, de 6 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2027 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de fecha 15 de julio de 2026, concretamente en su apartado Tercero.

Visto asimismo el Dictamen favorable de la Comisión de Gobierno Institucional, Hacienda y Barrios.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC y VOX), ACUERDA:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Proponer como días festivos de carácter local establecidos para el Municipio de Reinosa para el año 2027 los siguientes:

- Día 20 de enero de 2027 (miércoles), San Sebastián.
- Día 21 de septiembre de 2027 (martes), San Mateo.

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

CINCO.- MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE JORNADA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE DÍA “LA GUARIZA” EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA.-

Por la Presidencia se cede la palabra al **Sr. Fernández**, quien solicita que el asunto quede sobre la mesa, con base en un escrito de una trabajadora de la parte social de la Mesa General de Negociación, quien achaca falta de quórum en la constitución de la misma, comentando (él) que no sabe si es una manera digna de tratar al resto de trabajadores y que se va a abrir la Caja de Pandora, pues a su entender va a ser tan fácil como no acudir a la Mesa para que no haya quórum. Explica asimismo que deben redactar una ordenanza o similar para regular la Mesa General de Negociación, recordando que en este caso sólo una persona de las ausentes lo ha justificado (el resto no). Concluye que convocará otra Mesa, y que a ver si hay suerte y hay quórum.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El **Sr. López**, quien previamente dice que están de acuerdo en lo de completar la jornada, explica que le surgen dudas en cuanto a la motivación, que a su entender debe ir más allá del Convenio (diciendo a qué dedicar esas siete horas diarias, etc.), y pide que en estos asuntos el Dictamen en Comisión se emita después de la reunión de la Mesa General de Negociación, no al revés, de forma que en la Comisión ya sepan qué piensan los representantes de los trabajadores.

El **Sr. Fernández** replica que es como se ha hecho, y que en la Comisión se aclararon las dudas existentes (recuerda al Sr. López que ahí tiene a su representante), donde el tema sobre a qué dedicar ese aumento fue tratado, etc.

El **Sr. López** replica a su vez que lo normal es que primero se negocia y luego va su resultado a la Comisión, recordando que el procedimiento es marcado por los técnicos.

El **Sr. Alcalde** explica por su parte que puede poner quien quiera cualquier palo en las ruedas, torpedear, pero que seguirán adelante ellos por la Ciudad, sacando el trabajo adelante, y que en este barco se pueden subir todos, recordando que ha tenido que asistir a convocatorias bochornosas, fuera de tiempo y lugar.

El **Sr. López** replica que no es verdad.

El **Sr. Alcalde** replica a su vez que al Sr. López se le ha pasado de todo.

Finalmente, se procede a votar si el asunto queda sobre la Mesa, siendo su resultado el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC y VOX), acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC PARA IMPULSAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL NECESARIA PARA CAMBIAR LA CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO A USO INDUSTRIAL DE PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA (Y ACUERDOS RELACIONADOS).-

La Moción es retirada por el Grupo Municipal Regionalista.

Cedida la palabra por la Presidencia, la **Sra. Gómez** explica que retiran su Moción tras haber hablado con el Sr. Alcalde, pues sí están iniciados los trámites.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

El **Sr. Alcalde** agradece la actitud positiva del PRC (afirma que está por trabajar, etc.), recordando que desde el Ayuntamiento se han hecho Comisiones de Obras donde han quedado convenientemente informados, y concluye que están todos a una para impulsar el Polígono Industrial, haciéndolo crecer y tratándose a la vez de un importante pulmón para crear empleo.

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL ÁREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS EN LA FINCA DE LOS OBESOS.- Se da lectura a una Moción, de fecha 29 de julio de 2026, firmada por el Sr. José Luis López Vielba, Portavoz del Grupo Municipal Popular, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 5557, que es del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL ÁREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS EN LA FINCA DE LOS OBESOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO GENERAL Y PROBLEMÁTICA DETECTADA

En los últimos años, el turismo sobre ruedas —especialmente el de autocaravanas y vehículos camper— ha experimentado un crecimiento exponencial. Lejos de ser un fenómeno pasajero, la presencia de estos visitantes en nuestro término municipal es cada vez más frecuente y numerosa, consolidándose como un sector turístico al que debemos atender y gestionar adecuadamente.

Este incremento de la demanda ha puesto de manifiesto una carencia estructural en las infraestructuras de nuestro municipio: la falta de áreas de estacionamiento específicamente reservadas para autocaravanas que cuenten con la dotación de servicios fundamentales que este tipo de usuarios requiere, tales como puntos de recarga de agua potable, sistemas de evacuación de aguas grises y negras, o puntos de gestión de residuos.

La inexistencia de este espacio regulado y acondicionado provoca una doble problemática en la actualidad. Por un lado, los autocaravanistas que eligen visitarnos optan por pernoctar en aparcamientos convencionales o en espacios públicos que no reúnen las condiciones idóneas, privándoles de los servicios básicos que necesitan para una estancia óptima y confortable. Por otro lado, esta falta de ordenación genera situaciones de pernocta no regulada en diversas zonas de la localidad. Este hecho no solo podría dificultar la convivencia vial y vecinal, sino que además impide proyectar la imagen de excelencia, orden y sostenibilidad que nuestro municipio debe ofrecer tanto a sus residentes como a quienes nos visitan.

II. ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

A pesar de que la situación descrita se ha acentuado notablemente en los últimos tiempos, cabe decir que la preocupación por el fenómeno del autocaravanismo en Reinosa responde a una estrategia de ordenación que ya se impulsó durante la pasada legislatura. Fruto de esta proactividad, en el año 2022 se encargó formalmente la redacción del "Proyecto de ejecución de trabajos previos de acondicionamiento de parcela para área de servicio para autocaravanas automatizado en Finca de los Obesos de Reinosa". Para su materialización, se entablaron de inmediato conversaciones institucionales con la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, buscando su colaboración en la ejecución de las obras. Tras estas primeras gestiones, se solicitó la preceptiva autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para proceder a la ejecución de la obra, incoándose un documento que, en aquella primera instancia, no llegó a lograr la autorización requerida.

Ya en el año 2024, el anterior Equipo de Gobierno continuó con el firme interés manifestado en este asunto y contactó de nuevo con la Dirección General de Turismo (dependiente en este momento de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria) para interesarse por la posibilidad de que el Ejecutivo Autonómico ejecutase las obras definidas en el proyecto. La Dirección

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026	SECRETARIO	Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

General se mostró dispuesta a ello, solicitando formalmente en junio de 2024, para continuar la tramitación del expediente, los Certificados de aprobación del proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos a favor del Gobierno Regional, los permisos y autorizaciones preceptivos, y el certificado de compromiso municipal de recibir, mantener y conservar la obra una vez finalizada la misma.

En ese momento, se reinició formalmente la tramitación con la Confederación Hidrográfica del Ebro para obtener la citada autorización. Este trámite administrativo se alargó en exceso debido a la actualización de los mapas de inundación que se estaba llevando a cabo en la comarca de Campoo como consecuencia de las graves inundaciones sufridas en el año 2019. A lo largo de este complejo proceso, se hizo necesario aportar un estudio de inundabilidad que el Ayuntamiento tuvo que encargar, lo que retrasó meses el trámite técnico. Asimismo, como consecuencia de las conclusiones de dicho estudio, fue necesario redactar una Adenda al Proyecto de Acondicionamiento de Parcela para Área de Servicio de Autocaravanas en la Finca de Los Obesos de Reinosa. Esta documentación técnica fue finalmente recibida el 18 de febrero de 2026 y remitida de inmediato a la Confederación el día 25 de febrero.

A fecha de 31 de marzo de 2026, momento en que se celebró el pleno en el que prosperó la Moción de Censura contra el anterior Equipo de Gobierno, aún no se había recibido la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Dicha autorización sectorial fue finalmente recibida en este Ayuntamiento el pasado 22 de abril de 2026, ya bajo el mandato del nuevo Equipo de Gobierno. Sin embargo, a fecha de hoy, constata este grupo que la documentación aún no ha sido remitida a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para desbloquear el expediente.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación de la obra definida en el proyecto es superior a los 200.000 euros, una cuantía económica considerable para las arcas municipales, resulta de sumo interés y de carácter estratégico para Reinosa que sea el Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Turismo, quien tramite, contrate y ejecute las obras, aliviando la carga presupuestaria local.

Que, no obstante lo anterior, desde la redacción inicial del proyecto técnico y su adenda hasta el día de hoy, el incremento global de los costes de los materiales de construcción y las variaciones macroeconómicas hacen previsible que los precios unitarios contemplados hayan quedado desactualizados. Esta situación genera un riesgo evidente de que la futura licitación pública pueda quedar desierta o sufrir incidencias en su ejecución por inviabilidad financiera si no se realiza una revisión previa.

Que, asimismo, el marco normativo autonómico de referencia ha variado. El anterior Decreto 51/2019, que regulaba estas infraestructuras y en el cual se fundamenta el diseño original, ha sido expresamente derogado y sustituido por el nuevo Decreto 35/2026, de 14 de mayo, de Ordenación de los Campamentos de Turismo y Áreas de Servicio para Autocaravanas en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Fruto de esta modificación se hace necesario adaptar formalmente el proyecto técnico para garantizar su plena legalidad antes de ser remitido para su contratación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Manifiestar formalmente el interés de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Reinosa en la ejecución del "Proyecto de ejecución de trabajos previos de acondicionamiento de parcela para área de servicio para autocaravanas automatizado en Finca de los Obesos de Reinosa" y su correspondiente Adenda técnica.

SEGUNDO. - Trasladar formalmente a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria el interés de esta Corporación Municipal para

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

que sea el Gobierno de Cantabria quien asuma, tramite y ejecute dicho proyecto en los términos en los que consta el expediente técnico.

TERCERO. - Instar al Sr. Alcalde-Presidente a solicitar a los redactores del Proyecto la revisión y actualización de los precios unitarios contenidos en el proyecto de obra para adecuarlos a los valores de mercado actuales, así como a adaptar formalmente el documento técnico a las prescripciones y especificaciones del recientemente aprobado Decreto 35/2026, de 14 de mayo, sustituyendo cualquier referencia al derogado Decreto 51/2019.

CUARTO. - Instar al Sr. Alcalde-Presidente a remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Ebro el pasado 22 de abril de 2026, acompañada del proyecto técnico debidamente actualizado económica y normativamente de acuerdo con el apartado anterior, junto con el resto de la documentación y certificados requeridos para proceder al inmediato desbloqueo e inicio de la tramitación del expediente.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a las áreas técnicas municipales competentes para su conocimiento, así como a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.»

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, el **Sr. López**, quien previamente comenta que hay poco que explicar, afirmando que todo está explicado en la Moción, añade que hay mucho trabajo hecho, mucha insistencia y mucho tiempo de espera (incluyendo la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro), hablando de los antecedentes del asunto con cierto detalle y de la situación actual con ejemplos negativos de no aptitud, por lo que manifiesta que creen que ahora tienen la ocasión, pues tienen todo lo que les pedían, incluso el trabajo (si lo quieren ver) de cuatro años, y que quien quiera se puede sumar (aunque no entendería que se votase en contra).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El **Sr. Gil** explica que todos conocen la problemática sobre este tema, y cree que deben darle solución, aunque, además de concretarlo y sacarlo adelante, ruega que se vea el aspecto de la dinamización con el comercio y la hostelería de Reinosa.

La **Sra. Gómez**, viendo también la importancia del tema para la Ciudad, explica que han de hablar, juntándose con el Gobierno Regional, el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, consensuando un lugar y estando ambas partes de acuerdo.

El **Sr. Alcalde**, quien previamente recuerda lo dicho muchas veces aquí sobre que no deben gobernar a base de mociones, entre otras consideraciones (como un proyecto anterior del Sr. Barrio y el tristemente fallecido, Sr. Marcano), explica que hay que contar con todos (y ellos representan a los vecinos), no recordando él como Portavoz Socialista ninguna Comisión en que se tratara las autocaravanas, y debiendo a su entender dialogar en política (trayéndolo a las Comisiones), no creando polémica en notas de prensa, y escuchando los comentarios de los vecinos, cuyo run-run es no traerlo al centro de una ciudad, por lo que, al no tener aquí apenas suelo rural, y ya que se llena la boca con lo de mancomunar, deben hablar con otros Municipios de la comarca. Explica asimismo que lleva cuatro meses como Alcalde y no le recibe ningún Consejero, lo que considera como una falta de respeto a los vecinos de Reinosa, habiendo muchas cosas a debatir, así que cree bueno dejarlo sobre la mesa, y debatir otra posible ubicación, etc., pues no comparten la ubicación elegida. Explica finalmente que han llegado autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), pero no les cubre (recuerda la tragedia de Biescas), leyendo un informe de la misma, concretamente en los puntos que dicen que este Organismo de Cuenca declina cualquier responsabilidad, habla de riesgos, etc., por lo que incide en que es mejor dejarlo sobre la mesa, y sentarse y dialogar buscando la mejor solución entre todos.

Firma 2 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026	SECRETARIO	Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	-----------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

El **Sr. Alcalde** replica a su vez que, respecto a que todos los informes de la CHE lo ponen, donde no hay río no lo pone. Respecto a que no se puede ir en contra de las propias decisiones, recuerda que el Plan Estratégico lleva siete años en un cajón (el **Sr. López** replica a esto que por él no). Tras decir que las mociones son brindis al sol, explica, respecto a lo dicho por el Sr. López sobre que no planteó nada a la Sra. Presidenta de Cantabria, que él le debe respeto a la misma y no puede sacar de golpe en un momento como ése todos los puntos pendientes, ni sacar una lista de hacer esto y lo otro, no pudiendo él entrar en chascarrillos con ella. Por último, explica que no quiere confrontación, pero que, incidiendo en que lleva cuatro meses como Alcalde, es importante que le reciban y vean las cosas que hay sobre la mesa.

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco (5) votos a favor (PP y VOX), tres (3) votos en contra (PSOE) y tres (3) abstenciones (PRC), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

SEGUNDO. - Trasladar formalmente a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria el interés de esta Corporación Municipal para que sea el Gobierno de Cantabria quien asuma, tramite y ejecute dicho proyecto en los términos en los que consta el expediente técnico.

CUARTO. - Instar al Sr. Alcalde-Presidente a remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Ebro el pasado 22 de abril de 2026, acompañada del proyecto técnico debidamente actualizado económica y normativamente de acuerdo con el apartado anterior, junto con el resto de la documentación y certificados requeridos para proceder al inmediato desbloqueo e inicio de la tramitación del expediente.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“1ª.- Después de los últimos sondeos realizados en la calle San Roque a consecuencia del nuevo hundimiento de la calle a la altura de los números 5 y 7 ¿Tenemos ya algún estudio técnico para solucionar este problema?

¿Sabemos ya si los edificios están estabilizados?”

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí, efectivamente se han realizado sondeos recientemente durante el mes de abril. Se ha remitido informe recientemente y parece que la solución pasa por recalces mediante micropilotes empotrados. Añade que no es fácil ni hacer el estudio ni encontrar la solución, y que cuando tenga toda la información sobre la mesa hará una Comisión.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“2ª Los vecinos del edificio San Roque n.º 4 presentaron unas alegaciones que debían de contestarse mediante un informe de los técnicos de urbanismo.

¿Se ha remitido ya ese informe contestando a esas alegaciones? Y en caso negativo, ¿Ha tomado el Alcalde alguna medida para que se proceda a contestar desde ese departamento y llegar a una resolución con estos vecinos?”

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No se ha respondido a las alegaciones por parte de los técnicos (añade: lamentablemente), que, no debemos olvidar, son quienes deben hacerlo. No obstante, se está tratando de retomar el tema con los técnicos de la Universidad de Cantabria para tratar de dar luz al tema (añade que es por eficiencia, y que quedan pendientes de su respuesta y su colaboración).

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“3ª En abril de este año este Grupo Municipal de Vox solicito a través del registro a Alcaldía y Secretaría todos los informes que fuesen relativos al expediente del denominado Bar Centro para su estudio, a lo que no recibimos ninguna contestación. Hemos visto ahora como ese edificio se utilizaba como almacén para recoger las donaciones para los damnificados del terremoto de Venezuela y por ello preguntamos ¿Está el edificio en condiciones legales como para darle algún uso? que sepamos el edificio carece de licencia por ser una construcción irregular y en caso de cualquier accidente o contingencia la responsabilidad recae en la administración que tendría que asumir su responsabilidad patrimonial y penal.

Por otra parte nos gustaría saber: Hay algún cambio en el litigio que se mantiene con la persona que regentaba el local? ¿Tenemos ya una sentencia firme? Nos gustaría recibir toda la información sobre este edificio y en qué posición nos encontramos ahora.”

El **Sr. Fernández** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sabemos que carece de todo tipo de licencia, pero no es una cuestión nueva, ya que ha estado

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
SECRETARIO	23/09/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

desde que se abrió al público y ha sido mucho el que ha habido diariamente en el local. Por eso se ha llegado a la situación actual.

En cuanto al litigio, podemos decir que se encuentra en la Audiencia Provincial, pues hay unas alegaciones presentadas por el Ayuntamiento a la sentencia. Así pues, no hay sentencia firme.

El **Sr. Alcalde** pide disculpas por no haber dado información hasta ahora, reconociendo el papel del PSOE en el asunto, pues también ha estado en el gobierno municipal.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“4ª En cuanto a los edificios de las calles El Quintanal, La Nevera y Travesía de la Nevera nos gustaría conocer todas las actuaciones llevadas a cabo, si hay algún informe nuevo sobre el movimiento de los edificios, arreglos o reparaciones efectuadas, reuniones con los vecinos etc...”

El **Sr. Fernández** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Lo último sobre este expediente es que se ha contratado una empresa de valoraciones para dar respuesta a todas y cada una de las viviendas. Se ha realizado el trabajo por parte de dicha empresa y ya se están remitiendo las valoraciones. Tan pronto tengamos todas, nos reuniremos con los propietarios para darles la oportuna información y posteriormente informar en una Comisión de Obras detalladamente.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“5ª Nos gustaría conocer en qué situación estamos con los edificios de Avda. del Puente Carlos III y Torres Quevedo. ¿Se han realizado ya los informes pertinentes que afectan a estos vecinos?”

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

A petición de los propietarios, hemos tenido una reunión el pasado mes para explorar y contrastar toda la información posible. También hemos hablado con los técnicos del Ayuntamiento en el mismo sentido, y también en este caso no parecen estar las cosas muy claras. Así pues, estamos trabajando en la contratación de un informe técnico imparcial que dé luz al respecto. Añade que la verdad es que no avanzan lo que les gustaría, destacando la importancia de contrastar toda la información posible, y poder así discernir.

El **Sr. Alcalde** añade más al respecto, comentando que cuando haya algún avance el Sr. Fernández hará una Comisión de Obras en la que informará sobre ello.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“6ª.- Se van colocando los nuevos contenedores marrones para la recogida de los residuos orgánicos, pero no hemos visto que se recojan, es más la mayoría de los vecinos ni tan siquiera los utiliza, ¿Hay prevista alguna campaña de concienciación a los vecinos para darles uso?, y más importante, se dispone ya de algún vehículo para su recogida?”

El **Sr. Fernández** contesta que hubo acciones informativas directas desde el Ayuntamiento (recuerda el buen papel de la Sra. Gutiérrez cuando llevaba el área), dando algún detalle sobre

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026	SECRETARIO
Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

dibujos indicativos, etc., con la idea de resolver las dudas que hubiera. Explica además que la empresa dispone de un vehículo que está usando adecuadamente, de manera que el funcionamiento tardará en dar el fruto deseado, pero creen que van en el buen camino.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5705, el día 4 de agosto de 2026:

“7ª.- Han pasado más de tres años desde la rehabilitación de la Casuca de la Ascensión y sigue estando con las puertas cerradas. ¿Hay alguna novedad o se está llevando a cabo algún estudio para su puesta en marcha?”

El **Sr. Alcalde** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí. Desde el primer día estamos estudiando distintos usos para la Casuca de la Ascensión, con un único objetivo: que cualquier decisión responda al interés general de Reinosa y aporte un servicio realmente útil a la ciudad.

Conviene recordar que este edificio lleva más de tres años terminado y cerrado, y nosotros llevamos poco más de cuatro meses al frente del Ayuntamiento. No recuerdo que le haya preguntado al anterior Alcalde por este tema en tres años. Nosotros sí lo hicimos, en 4 ocasiones. Y, por último, muchas de las actuaciones que ustedes preguntan dependen también de otras Administraciones. Es difícil avanzar en determinados proyectos cuando, después de cuatro meses, ningún Consejero del Gobierno de Cantabria competente en estas materias ha tenido a bien recibir al Alcalde de Reinosa. Creo que también es importante que los vecinos conozcan esa realidad.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

*“1. En el pleno del pasado mes de junio se aprobó la moción presentada por el grupo popular para la creación de una comisión de trabajo para la celebración del centenario de la concesión a Reinosa del título de ciudad y Excelentísimo el Ayuntamiento.
¿Qué pasos se han dado para conformar esa comisión?”*

El **Sr. Alcalde** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se está trabajando en ello. Después de años de inacción y de la cantidad de asuntos pendientes que nos hemos encontrado al llegar al Ayuntamiento, gracias a su inoperancia, hemos tenido que establecer prioridades. El Centenario se celebrará el próximo año y la Comisión se dará a conocer en el momento oportuno. Añade que él no es partidario de hacer algo muy grande y no operativo, y que es algo muy importante, pero que se han encontrado cosas también muy importantes.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“2. En las últimas semanas hemos leído manifestaciones del alcalde en relación al Programa de Residencias Artísticas Celestino Cuevas en las que afirma que se trata de un proyecto que carece de repercusión en nuestra ciudad y estaba destrozando nuestro querido Colegio Concha Espina. Nos gustaría recordar al alcalde que antes de que comenzara el Programa de Residencias Artísticas, el colegio tenía una gran parte de sus ventanas cubiertas con tablas de madera que suplían la falta de cristales y acumulaciones de escombros y material residual municipal en gran parte de sus espacios.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Gracias al uso que se ha estado haciendo del edificio, se han despejado y recuperado los espacios, y se han mejorado las condiciones es las que se encontraba el edificio.

Desde el pasado mes de junio hay gente en el interior del colegio y, en ocasiones, se ve luz hasta altas horas de la madrugada. Ante la falta de Comisiones informativas celebradas por este equipo de Gobierno, preguntamos ante el pleno: ¿Qué actividad, respetuosa con el espacio, se está llevando a cabo en el Colegio Concha Espina que tenga una gran repercusión y calado en nuestra ciudad?, ¿Por qué no se ha informado de esa actividad?”

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En el Colegio Concha Espina se está desarrollando, de forma temporal y autorizada por el Ayuntamiento, una actividad de almacenamiento, selección y preparación de productos de alimentación para su posterior distribución. Con ello se facilita que esta actividad pueda desarrollarse en un espacio adecuado, ordenado y resguardado, en lugar de hacerlo en otros lugares menos apropiados. Como cualquier otra cesión puntual de un espacio municipal, no requiere una comunicación específica al Pleno, del mismo modo que tampoco se informa de todas las actividades que desarrollan otras asociaciones o colectivos en instalaciones municipales. Y quiero dejar una cosa muy clara: en este Ayuntamiento no preguntamos quién es una persona para decidir si puede utilizar un espacio municipal; preguntamos si cumple las normas. Y cuando las cumple, recibe exactamente el mismo trato que cualquier otro vecino de Reinosa. Todos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, sin excepción.

Lo que sí resulta llamativo es que ahora se preocupen por el uso temporal de este edificio cuando durante tres años fueron incapaces de presentar un proyecto de futuro para el Colegio Concha Espina. Nosotros sí estamos trabajando en él y lo presentaremos cuando corresponda.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“3. En el Pleno ordinario celebrado el pasado mes de junio, el alcalde afirmó que ya se habían iniciado los trabajos de redacción del catálogo de las Residencias Artísticas Celestino Cuevas 2025.

Ante dicha afirmación, formulamos las siguientes preguntas:

- *¿En qué estado de ejecución se encuentran actualmente los trabajos de redacción del citado catálogo?*
- *¿A qué persona física o jurídica se ha encomendado su elaboración?*
- *¿Cuál es el importe del contrato y cuál es el plazo de ejecución previsto para dichos trabajos?*

Asimismo, teniendo conocimiento de que las personas directamente implicadas en el desarrollo del proyecto manifiestan no haber recibido encargo alguno para la elaboración de dicho catálogo, solicitamos que se aclare si la afirmación realizada por el alcalde en el Pleno de junio se correspondía con la realidad.

Se recuerda, además, que la edición de este catálogo constituye un compromiso adquirido por el Ayuntamiento y forma parte de las obligaciones asumidas en el marco del proyecto, por lo que su elaboración y publicación resultan de obligado cumplimiento.”

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La respuesta que ofrecí en el anterior Pleno fue la que me facilitó el entonces Concejal de Cultura, que, como todos conocen, ha tenido que causar baja por un grave problema de salud y cuya renuncia acabamos de certificar hoy oficialmente. Estando fuera como está, y también por respeto a su situación personal, no he considerado oportuno trasladarle esta cuestión ni pedirle aclaraciones ni molestarle. En cuanto disponga de toda la información y pueda contrastarla con rigor, responderemos detalladamente a todas sus dudas en la próxima Comisión o en el siguiente Pleno.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original



El **Sr. López** replica que estará entre los expedientes municipales, y que se puede consultar sin molestar a nadie.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“4. Como seguramente recuerdan los miembros de la Corporación Municipal, el Grupo Municipal Socialista preguntó en el Pleno de 2 de octubre de 2025 por el "Bar Centro", interesándose por el de la instalación y qué trámites había realizado el Ayuntamiento para poner en actividad dicha instalación de Bar; y lo hacía del siguiente modo:

... el Bar Centro sigue cerrado, sin que hayamos recibido ninguna información sobre avances, ni gestiones realizadas, ni posibles soluciones. Una instalación que podría estar ofreciendo un servicio a nuestros vecinos e incluso generando ingresos para el Ayuntamiento continúa cerrada y en punto muerto. Por todo ello, preguntamos:

- 1. ¿Qué gestiones concretas se han llevado a cabo desde diciembre de 2023 para cumplir el compromiso de reabrir la instalación?*
- 2. ¿Cuál es hoy la situación administrativa y contractual exacta (licencias, resolución o no del contrato, posesión del local, reclamaciones de daños/devolución de ingresos, rentas devengadas y su estado)?*
- 3. ¿Qué causas objetivas impiden la reapertura y qué responsabilidades técnicas o políticas se derivan del prolongado cierre?*
- 4. ¿Cuál es el calendario de actuaciones o plan, si es que lo hay, para recuperar la instalación (reapertura, nueva licitación o cualquier otra vía) y en qué plazos?*
- 5. ¿Qué perjuicio económico ha supuesto para el Ayuntamiento (¿ingresos dejados de percibir, costes jurídicos, etcétera?)”*

Todas esas preguntas quedaron respondidas, indicándose el origen de la situación, los trámites realizados y el estado del expediente y de la instalación en aquel momento.

Sin embargo, el 25 de marzo de 2026, unos días antes del debate de la moción de censura, el Concejal de Patrimonio del Ayuntamiento de Reinosa asistió, acompañado del entonces Interventor Municipal y del Ingeniero Técnico Municipal, a la recepción del local municipal destinado a Bar, devolviendo su posesión, así como sus instalaciones, mobiliario y equipamiento afectos a la actividad por parte de la persona que venía explotando el negocio de hostelería bajo la denominación de "Bar Centro".

Visto que la situación ha cambiado desde entonces, no existiendo los impedimentos señalados en la sesión de 2 de octubre de 2025, preguntamos:

- 1. ¿Qué gestiones concretas se han llevado a cabo desde el 1 de abril de 2026 para reabrir la instalación?*
- 2. ¿Cuál es hoy la situación administrativa?*
- 3. ¿Qué causas objetivas impiden la reapertura?*
- 4. ¿Cuál es el calendario de actuaciones o plan, si es que lo hay, para recuperar la instalación (reapertura, nueva licitación o cualquier otra vía) y en qué plazos?”*

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Nos sorprende que hagan esta pregunta, pues después de siete años de gobierno deberían saber la situación de ilegalidad de dicho local. Es decir, no tiene ningún permiso. Ni de edificación, ni de actividad, está fuera de ordenación, etc., en fin, como digo, una situación verdaderamente difícil de reconducir. Por lo tanto, la reconducción de la situación será bastante difícil. No obstante, esperamos no llegar a los siete años de espera para solucionarlo en la mejor dirección posible.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“5. Siguiendo con el Bar Centro:

El día 27 de enero de 2026 se recibió diligencia de ordenación (del Juzgado) en la que se tenía por presentado el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Reinosa quedando pendiente el procedimiento de señalamiento para votación y fallo. ¿Podría explicar el Sr. Alcalde en qué situación se encuentra el Procedimiento "Apelaciones Juicios Ordinarios 1/2026" de la Audiencia Provincial Sección 4 de Cantabria?”

El **Sr. Fernández** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
Sigue en la Audiencia Provincial. Añade que no ha avanzado absolutamente nada.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“6. Tras las informaciones publicadas en los medios de comunicación y en Redes Sociales sobre la cesión de las viviendas de la Casa de Los Maestros a GESVICAN (GESVICAN S.L., M.P.) para que sean gestionadas por dicha sociedad, integrándose dentro del parque público de viviendas de alquiler del Gobierno de Cantabria, preguntamos:

- ¿en qué fecha ha enviado el Ayuntamiento el Convenio de Cesión firmado?*
 - ¿qué registro de Salida tiene asignado?*
- Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”*

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El Convenio se recibe firmado el 30 de marzo de 2026. Añade algo más al respecto, como que no tienen más notificaciones ni más temas que informar, y que darán acceso al expediente, además de que el 27 de marzo firma el Sr. López siendo Alcalde y el 30 de marzo se recibe aquí firmado siendo aún Alcalde el Sr. López, no habiendo más misterio.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“7. El 20 de febrero de 2026, Resolución de Alcaldía 2026/216, el entonces Alcalde, José Luis López Vielba, adjudicó el contrato menor del Estudio Geológico y Geotécnico en Calle Las Fuentes y Calle San Roque de Reinosa (Expte 2026/519) a GTK Laboratorio Geotécnico, SL.

La empresa afirma haber realizado el estudio encargado y el informe con las conclusiones, informe que no encontramos en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por lo que preguntamos:

- ¿en qué fecha ha enviado la empresa GTK Laboratorio Geotécnico, SL. el informe?*
 - ¿qué registro de entrada tiene asignado?*
- Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”*

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El informe de GTK lo hemos recibido a mediados de junio. No tiene registro de entrada porque queríamos hacer antes una Comisión Informativa, una vez tuviéramos el estudio de recalce, el cual se ha demorado hasta el día 27 de julio. Añade que, sin problema, dará curso a meterlo en el expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	23/09/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“8. Fruto del estudio anterior se tenía previsto por el anterior Equipo de Gobierno adjudicar la redacción de un Proyecto que definiera las actuaciones a llevar a cabo para resolver los problemas de falta de estabilización del terreno en la calle Las Fuentes y calle San Roque.

Sabemos que se ha redactado un documento técnico (desconocemos si se trata de una memoria, proyecto, informe) por Ingeconsul S.L., documento que ha sido entregado, según parece el día 24 de julio.

En relación con este trabajo, no encontramos Resolución de Alcaldía de adjudicación del trabajo ni registro de Entrada en el que conste la presentación de dicho documento, por lo que preguntamos:

- ¿dónde está el documento técnico presentado por la empresa Ingeconsul S.L.?*
- ¿qué registro de entrada tiene asignado?*

Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”

El **Sr. Fernández** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Como he dicho, el estudio de Ingeconsul S.L., memoria y anexos, se reciben el día 27 de julio, pero únicamente se ha centrado en una sola vivienda, por lo cual no lo vamos a dar por definitivo y, al igual que en el punto anterior, era nuestra intención realizar una Comisión Informativa al respecto.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“9. El 27 de marzo de 2026, Resolución de Alcaldía 2026/342, el entonces Alcalde, José Luis López Vielba, adjudicó el contrato menor del SERVICIO DE INFORME DE VALORACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA (EXPTE 2026/859) a GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, SL.

No encontramos ningún Registro de Entrada en el que se haya presentado el resultado de los trabajos, por lo que preguntamos:

- ¿han finalizado los trabajos contratados?*

En caso afirmativo:

- ¿en qué fecha se han presentado las conclusiones de dicho contrato? o ¿qué registro de entrada tiene asignado?*

Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”

El **Sr. Fernández** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Los diferentes trabajos encargados a la empresa Gesval aún no han finalizado, pues todavía falta de pasar algunas valoraciones de alguno de los inmuebles. Añade que cuando esté completo se pasará, no sabiendo si antes a la Corporación o a los vecinos, y lo meterán en el expediente.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“10. El 13 de mayo de 2026, Resolución de Alcaldía 2026/535, el Alcalde, Sergio Balbontín Ruiz, adjudicó el contrato menor del SERVICIO DE INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE VARIOS EDIFICIOS EN REINOSA (EXPTE 2026/858) a GESVALT ADVISORY.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

No encontramos ningún Registro de Entrada en el que se haya presentado el resultado de los trabajos, por lo que preguntamos:

- ¿han finalizado los trabajos contratados? ¿cuál es el plazo de finalización?

En caso afirmativo:

- ¿en qué fecha se han presentado las conclusiones de dicho contrato? o ¿qué registro de entrada tiene asignado?

Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Al igual que en la pregunta anterior, estos trabajos se encuentran en fase de información.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“11. El 13 de mayo de 2026, Resolución de Alcaldía 2026/536, el Alcalde, Sergio Balbontín Ruiz, adjudicó el contrato menor de servicio de DESARROLLO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA (EXPTE 2026/857) a PUNTO ARQUITECTURA, SLP.

No encontramos ningún Registro de Entrada en el que se haya presentado el resultado de los trabajos, por lo que preguntamos:

- ¿han finalizado los trabajos contratados? ¿cuál es el plazo de finalización?

En caso afirmativo:

- ¿en qué fecha se han presentado las conclusiones de dicho contrato? o ¿qué registro de entrada tiene asignado?

Solicitamos acceso al expediente administrativo correspondiente.”

El **Sr. Fernández** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Estos trabajos nos han informado (añade que de palabra) que están finalizados, pero todavía no nos lo han pasado. Añade que esperan que en una semana esté terminado todo (con cautela, recordando que están en agosto).

► Finalmente, se da lectura al siguiente ruego, formulado por el **Sr. López**, en nombre del Grupo Municipal Popular, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5756, el día 5 de agosto de 2026:

“12. Para finalizar, un RUEGO:

Que todos los documentos oficiales que entren y salgan del Ayuntamiento de Reinosa lo hagan a través del Registro, como herramienta fundamental de transparencia y gestión responsable de los asuntos municipales; algo que no deberíamos solicitar ya que debe ser parte de la aplicación de los procedimientos administrativos.”

El **Sr. López** explica que no tienen la información, que considera fundamental en aras de la transparencia y de facilitar la labor de la Oposición, pues hay Concejales que no van a las Comisiones y en tal caso no se enteran, recordando que hay informes, etc., pedidos, que han de estar en su expediente, y que se trata de temas sensibles por los que los vecinos preguntan, e insiste en que lo que piden facilita enormemente su legítima labor.

El **Sr. Fernández** replica que, si no está toda la información al completo, no procede hacer lo que dice el Sr. López.

Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	23/09/2026	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	23/09/2026
SECRETARIO		ALCALDE-PRESIDENTE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2fab0534438e42f59f63d9303456e86e001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	